



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES
HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN EL
SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA
SAN ROMÁN 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. DAMIAN CAYRA CAPRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS
MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN
PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO
DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DAMIAN CAYRA CAPRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ASESOR DE TESIS

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 00212-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 07 de septiembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-4278** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. DAMIAN CAYRA CAPRA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. DAMIAN CAYRA CAPRA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 09 de Octubre de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Segundo miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



RESOLUCION No. 011 - 2025-CF/FCJP-UANCV

Juliaca, 23 de mayo de 2025.

VISTOS:

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el señor Decano informa sobre la situación de salud del docente de la Filial Puno, **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra internado en el hospital de EsSalud debido a una delicada condición médica, cuya recuperación se estima que tomará varios meses.

A solicitud de los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno, se da lectura a la carta y memorial presentados por los mismos, en los cuales se solicita el **cambio temporal de docente** en la asignatura de **Investigación Jurídica II (Investigación de Tesis)**, en vista de la imposibilidad del docente titular de continuar con sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno han solicitado formalmente el cambio temporal de docente de la asignatura "**Investigación Jurídica II (Redacción de Tesis)**", debido a la situación de salud del **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra hospitalizado;

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad del día 23 de mayo de 2025, se ha evaluado y aprobado dicha solicitud;

Que, se propone la designación del Dr. **Segundo Ortiz Cansaya** para asumir la carga académica de la asignatura mencionada;

Que, para efectos de continuidad académica en los procesos de asesoramiento y evaluación de tesis, se aprueba que el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina** firme los documentos donde figura el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** como asesor o jurado de tesis;

Que, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 31°, inciso r), establece como atribución del Consejo de Facultad elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto modificado 2020 de la UANCV, el Decano de la Facultad.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la designación temporal de la carga académica del semestre 2025-I de la asignatura **Investigación Jurídica II (redacción de tesis)**, correspondiente al **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, al **Dr. Segundo Ortiz Cansaya**.

SEGUNDO.- AUTORIZAR que todos los documentos académicos y administrativos en los que el Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas figure como Asesor y/o Jurado de Tesis, sean firmados por el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina**, durante el tiempo de su recuperación, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad.

SEGUNDO. Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

TERCERO. DISPONER a la Unidad de Investigación y secretario académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.





RESOLUCIÓN N° 0130-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 09 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-CU-1314 de fecha 28 de abril de 2025, presentado por el Bach. DAMIAN CAYRA CAPRA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. DAMIAN CAYRA CAPRA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024**, presentado por el Bach. DAMIAN CAYRA CAPRA, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Chiriquitana Calana
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DR. ROMERO ROMULO QUISPE ZAPANA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 607-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-13552 de fecha 20 de septiembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. DAMIAN CAYRA CAPRA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

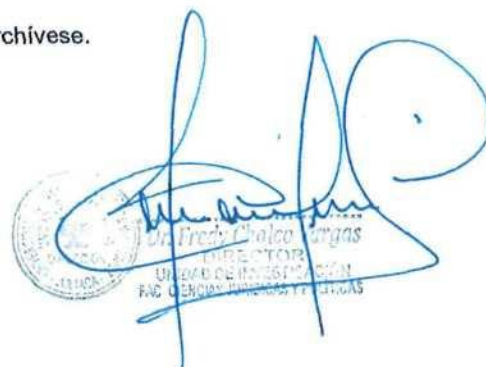
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024, presentado por el (la) Bach. DAMIAN CAYRA CAPRA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



DAMIAN CAYRA CAPRA

CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN ...

 Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:591409921

Fecha de entrega

15 may 2026, 23:26 GMT-5

Fecha de descarga

16 may 2026, 0:08 GMT-5

Nombre del archivo

T036_74087874_T.docx

Tamaño del archivo

28.7 MB

64 páginas

8982 palabras

50.620 caracteres



TESIS UANCV

25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 12%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 22%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

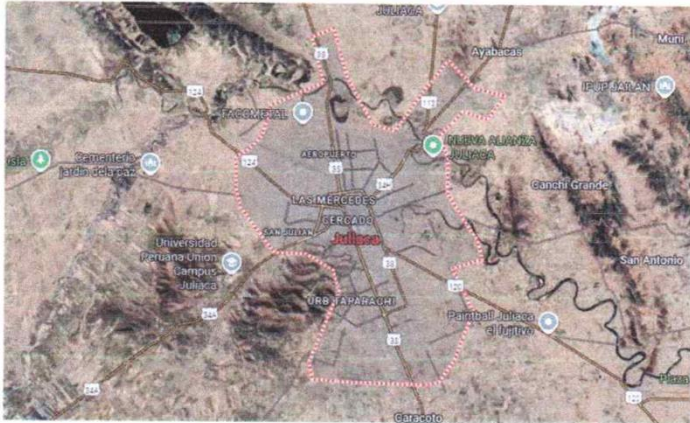
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	DAMIAN CAYRA CAPRA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74087874
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-3320-2477
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas Longitud: -15.499574467070342 Latitud: -70.13037154955846 https://maps.app.goo.gl/x26543yN2TA4AALb8 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre del 2023 – Octubre del 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Damian Cayra Capra, identificado con DNI
Nro. 74087874 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

"Criterio jurídico sobre la separación a dos menores hermanas cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024"

Asesorado por: Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 05 de Enero del 2026

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mis señores padres, quienes gracias a su apoyo constante y fuerza imparable no me han dejado solo en este tediosos y largo sendero; a ellos este trabajo.

A mis asesores, pues sin sus enseñanzas y consejos hubiera sido imposible culminar la tesis.



AGRADECIMIENTO

Agradezco la paciencia depositada en mi persona para lograr el desarrollo del presente trabajo.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	viii
AGRADECIMIENTO.....	ix
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	xvi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. JUSTIFICACIÓN	4
1.3.1. Justificación teórica	4
1.3.2. Justificación metodológica	5
1.3.3. Justificación práctica	6
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos	6
1.5. HIPÓTESIS	7
1.5.1. Hipótesis General.....	7
1.5.2. Hipótesis Específica	7
1.6. IMPORTANCIA.....	8



1.7.	LIMITACIONES	8
------	--------------------	---

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
2.1.1.	Internacionales	9
2.1.2.	Nacionales.....	9
2.1.3.	Nacionales.....	11
2.2.	MARCO EPISTEMOLÓGICO	12
2.2.1.	Criterio jurídico	12
2.2.2.	Principio de interés superior del niño y del adolescente.....	13
2.2.3.	Principio de Unidad familiar.....	14
2.2.4.	Tenencia.....	16
2.2.5.	Menor alimentista	16
2.2.6.	Separación de hermanos	17
2.2.7.	Progenitor	18
2.3.	BASES TEÓRICAS	19
2.3.1.	Principio	19
2.3.2.	Familia	20
2.3.3.	Hermano	20
2.3.4.	Criterio jurídico	20
2.3.5.	Progenitor	21
2.3.6.	Niño	21
2.3.7.	Tutela.....	21
2.3.8.	Régimen de visitas	22
2.3.9.	Tuitivo	22



2.3.10. Proceso de familia.....	22
---------------------------------	----

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	23
3.1.1. Enfoque	23
3.1.2. Diseño	23
3.1.3. Método.....	23
3.1.4. Tipo.....	24
3.1.5. Nivel.....	24
3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS	24
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	24

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE DATOS.....	26
4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS	28
CONCLUSIONES.....	30
RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	34
ANEXOS.....	38
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	39



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Análisis documental – casación 1440-2018-Callao.....	26
Tabla 2	Análisis documental-casación 4881-2009	27



RESUMEN

El objetivo del estudio propuesto fue determinar los criterios legales que deben tomarse en cuenta para la configuración del delito de negociación incompatible en la Fiscalía de Funcionarios Anticorrupción de Puno, 2023. Para responder a los propósitos propuestos, se siguió una ruta metodológica aplicada, que incluyó un enfoque cualitativo, un método de argumentación jurídica y un diseño no experimental. El estudio de caso estuvo compuesto por casaciones, y la técnica aplicada fue el análisis documental. La guía de análisis documental se utilizó para recopilar información. El estudio concluyó que los principios de lesividad, creación de riesgo e interés indebido deben tomarse en cuenta para la configuración del delito de negociación incompatible en la Fiscalía de Funcionarios Anticorrupción de Puno, 2023.

Palabras claves: Criterio jurídico, corrupción, delito, negociación.



ABSTRACT

The goal of the proposed study was to identify the legal requirements that must be met in order to configure the incompatible negotiation crime in the Prosecutor's Office of Anticorruption Officials of Puno, 2023. To respond to the proposed ideas, a methodological approach was used, which included a qualitative approach, a legal argumentation method, and a non-experimental design. The case study was composed of households, and the method used was document analysis. The document analysis guide was used to compile the information. The study concluded that in order to configure the crime of incompatible negotiation in the Prosecutor's Office of Anticorruption Officials of Puno, 2023, the principles of harmfulness, creation of risk, and undesired interest must be taken into consideration.

Keywords: Legal criteria, corruption, crime, negotiation.



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, titulado “Criterios jurídicos sobre la separación de hermanos menores, asignados a diferentes progenitores”, se enfoca en el análisis normativo de esta situación familiar en el segundo Juzgado de familia San Román 2024, se llevó a cabo con el fin de averiguar un mejor criterio jurídico para determinar la separación de dos hermanos en los procesos de tenencia debido a que dicha categoría civil no tiene claros los alcances, pues en dichos proceso se tiene en cuenta la “solvencia económica” y la “solvencia moral”, categorías que son difusas en sus definiciones, por lo que es necesario establecer que criterios jurídicos son necesarios y se deben de tomar en consideración lo necesario para aplicar correctamente el derecho en los casos donde se requiera la separación de los hermanos.

Las normas jurídicas son conceptos o propuestas con un sistema intuitivo y técnico, de obligada consulta por parte del solicitante y de quienes tienen la sensible tarea de lograr justicia para la persona (Torres, 2018).

Es necesario, para una mejor interpretación de estas categorías jurídicas, la interpolación de principios jurídicos que permitan, en conjunto con la norma legal, asegurar el bienestar del menor, cuyo objetivo es finalmente del proceso de tenencia.

Los capítulos se construyeron basándose en estos conocimientos y se utilizaron para organizar la investigación:



La historia del tema, las preguntas de investigación y sus correspondientes justificaciones se incluyeron en el primer capítulo, que se centró en el problema, objetivos, supuestos, y el desarrollo de las variables.

En el capítulo segundo, tras revisar las investigaciones previas pertinentes, definir las categorías del estudio y establecer la terminología más utilizada, se creó el marco teórico pertinente.

En el capítulo tercero, se decidió qué métodos se utilizarían, qué herramientas se necesitarían y qué datos demográficos y muestra se investigarían.

En el capítulo cuarto, se observaron los resultados y se debatieron sus significados extrapolados.

A continuación, se dieron a conocer las conclusiones y recomendaciones, referencias y anexos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el ámbito Internacional, la custodia compartida en Ecuador se presenta como una salida orientada con el fin de proteger los intereses superiores de los niños y garantizar que ambos progenitores participen en la cuidado y formación del menor alimentista, promoviendo un desarrollo integral del mismo. Asimismo, a pesar que se vaya a enfrentar ciertos retos en su implementación, el propósito principal del derecho del niño es asegurar el bienestar y la estabilidad física y emocional de niños, niñas y adolescentes, fomentando una relación cercana y constante con ambos progenitores. Para que este modelo funcione adecuadamente, se requiere un compromiso genuino de los mismos, así como el respaldo de las instituciones judiciales, que deben priorizar siempre La primacía del bienestar del menor en el momento de resolver cualquier conflicto. (Torres, 2020).

De igual manera, en el contexto jurídico colombiano, los acuerdos de custodia compartida han adquirido creciente relevancia, destacándose el impacto que los procesos de separación parental generan sobre los menores de edad. La determinación sobre su cuidado y estabilidad recae usualmente en los progenitores, quienes no siempre garantizan un entorno seguro y afectivo, pudiendo incurrir en



vulneraciones al someter a los niños a situaciones de riesgo al priorizar intereses personales por encima de los derechos fundamentales de los mismos.

En este marco, las autoridades administrativas y judiciales desempeñan un rol esencial en la resolución de controversias relativas a la custodia, estando investidas de la responsabilidad con el fin de proteger el interés superior del niño. Los acuerdos de custodia compartida se encuentran entre las medidas que estas autoridades pueden imponer cuando los padres no logran llegar a un acuerdo o cuando hay pruebas de violaciones de derechos. Por no hablar de las situaciones en las que se considera que esta disposición es la más adecuada para garantizar el desarrollo y el bienestar general del niño, prevaleciendo sus derechos sobre cualquier otra consideración. (Gonzales, 2023)

A nivel nacional, en los supuestos a menos que sea imposible o perjudicial para el desarrollo integral del niño, ambos padres deben compartir Custodia de niños o adolescentes en caso de separación de hecho. Este acuerdo de custodia compartida, que prioriza siempre el interés superior del niño conforme a la ley, surgió de la necesidad de garantizar su estabilidad emocional y un desarrollo saludable. Al determinar cómo dividir la custodia, los padres deben tener en cuenta la opinión del niño o adolescente, ya que tienen derecho a ser escuchados. Este acuerdo debe formalizarse, ser legalmente vinculante y ejecutarse mediante un acuerdo extrajudicial. El juez de familia tendrá la última palabra en cualquier desacuerdo entre los padres. En general, el juez debe optar por la custodia compartida y tomar las medidas necesarias para garantizar su correcta ejecución.

No obstante, de manera excepcional, y solo cuando se acredite que este régimen resulta contrario a la hora de decidir quién debe tener la custodia total de un niño o adolescente, el tribunal puede tener en cuenta el interés superior del

menor y tomar medidas adicionales para salvaguardar su bienestar y promover su desarrollo integral. (Carrion, 2023)

A nivel local, bajo la perspectiva del principio de unidad familiar, el cual establece que, únicamente por circunstancias excepcionales, no se debe separar a los hermanos en casos de tenencia, custodia o cuidado personal, pues la convivencia entre ellos es esencial para el adecuado crecimiento emocional, mental y social de los hijos dentro del grupo familiar. La relación fraternal representa una columna axiomática dentro del entorno afectivo del menor, brindando un asidero emocional que aporte a su estabilidad y dicha. Ante ello, la salida y respuesta más razonable y alineada con buscar el bienestar del niño significa proteger su permanencia conjunta en el seno familiar, siempre que ello sea viable y no se vulneren sus derechos fundamentales. Sin embargo, existen escenarios excepcionales donde el acto de separación puede justificarse, sea por priorizar un interés específico de los propios menores, sus preferencias manifestadas, o debido a otros factores como los asociados a la edad, desarrollo individual y necesidades individuales de cada uno.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cuáles son los criterios jurídicos sobre la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿El interés de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024?

PE2. ¿La opinión de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024?

PE3. ¿Las edades de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN

El estudio estuvo justificado del siguiente modo:

1.3.1. Justificación teórica

Desde la perspectiva teórica, el estudio se apoya en múltiples principios jurídicos como el de unidad familiar, protección integral de los menores y participación de estos en decisiones que afectan su vida, conforme al derecho a ser escuchados recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 12). Además, se fundamenta en teorías psicológicas del apego y el desarrollo infantil, las cuales resaltan el impacto que las relaciones fraternas tienen en la formación de la identidad, la resiliencia y el manejo de conflictos emocionales en contextos familiares adversos.

Asimismo, se analiza el criterio jurisprudencial y doctrinal adoptado por los jueces en contextos similares, identificando cómo el Segundo Juzgado de Familia



de San Román ha aplicado los principios y normas pertinentes para resolver estos casos.

De este modo, se busca no solo evidenciar la racionalidad detrás de estas decisiones, sino también proporcionar un análisis crítico que contribuya a mejorar la práctica judicial en beneficio de los menores. Por tanto, la investigación no solo se justifica teóricamente por su contribución a la comprensión y aplicación de los principios jurídicos en la separación de hermanos, sin embargo, también puede contribuir a garantizar una mejor protección de los derechos de los niños y adolescentes en contextos judiciales específicos.

1.3.2. Justificación metodológica

Este trabajo investigativo emplea un enfoque aplicado con un diseño de tipo no experimental, un nivel descriptivo y una perspectiva cualitativa, sustentado en teorías y fundamentos académicos que serán debidamente referenciados en cada etapa del análisis. Este marco metodológico no solo facilitará una comprensión detallada del fenómeno objeto de estudio, sino que también aportará rigor y sistematicidad al proceso de investigación. Desde un punto de vista metodológico, el enfoque aplicado busca traducir los hallazgos teóricos en soluciones prácticas y efectivas para abordar los problemas planteados. El diseño no experimental se justifica en la naturaleza del estudio, al centrarse en la observación y análisis de las variables sin manipulación directa de estas, mientras que el nivel descriptivo permitirá caracterizar detalladamente los elementos relevantes del problema jurídico.

Por su parte, el enfoque cualitativo se orientará hacia la interpretación profunda y contextualizada de los datos, enfatizando el contenido y significado de los fenómenos estudiados.

1.3.3. Justificación práctica

El presente estudio tendrá una contribución destreza significativa para la sociedad en general, al proporcionar criterios jurídicos esenciales que resultan indispensables en los casos en que se presenta la imposibilidad de que dos hermanos cohabiten de manera conjunta. Dentro de este escenario, se plantea la necesidad de proceder a su separación, lo cual demanda una evaluación rigurosa basada en principios y normas jurídicas que salvaguarden el interés superior de los menores implicados. Se incluirá lineamientos claros y objetivos que orienten las decisiones judiciales o administrativas en estas situaciones, priorizando siempre el bienestar integral de los menores. Entre dichos criterios se considera fundamental garantizar que, en la medida de lo posible, se preserve el vínculo fraternal mediante un régimen de visitas o convivencias periódicas, así como asegurar que cada menor sea asignado al cuidado del progenitor más idóneo, tomando en cuenta factores como su capacidad de crianza, estabilidad emocional y el cumplimiento de sus deberes parentales.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar cuál es el criterio jurídico que se tiene para adoptar la separación de dos hermanos con un progenitor cada uno en el segundo Juzgado de Familia San Román 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Conocer si el interés de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024.



OE2. Analizar si la opinión de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024.

OE3. Conocer si las edades de los menores deben de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

HG. El criterio jurídico que se tiene para adoptar la separación de dos hermanos con un progenitor cada uno en el segundo Juzgado de Familia San Román 2024, es seguir la división solo para casos excepcionales.

1.5.2. Hipótesis Específica

HE1. El interés de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024.

HE2. La opinión de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024.

HE3. Las edades de los menores deben de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024.



1.6. IMPORTANCIA

El estudio es de suma importancia porque es necesario conocer los criterios jurídicos a emplearse para lograr determinar unívocamente un criterio para la separación de dos hermanos con un progenitor, en los casos de Tenencia, a fin de que los jueces tomen una decisión más unificada en el sentido de la postura a tomar, asimismo no vulnerar principios que atañen a la familia y su unidad, tomando en cuenta la creación de futuro riesgo para la integridad emocional de los menores.

1.7. LIMITACIONES

Las restricciones más relevantes durante la realización del presente estudio se encuentran la dificultad para recopilar fuentes locales que abordaran específicamente el tema de tenencia, y que, contemplaran las mismas variables y criterios de análisis que se pretendían examinar en la presente. Esta limitación impidió un cotejo más exhaustivo y detallado con estudios previos realizados en el mismo contexto local, lo que podría haber enriquecido aún más los resultados y conclusiones de este trabajo.

Además, otra limitación importante fue la falta de acceso a información actualizada y confiable respecto a la situación legal y social de la tenencia en región, lo que obligó a basar el análisis en datos y estadísticas que, aunque relevantes, pueden no reflejar la realidad actual con total precisión.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En esta sección se incluyen investigaciones previas sobre este tema:

2.1.1. Internacionales

Orellana (2023), en su tesis “La tenencia compartida en Ecuador”, aborda cuando los padres se separan o se divorcian, la idea de la custodia compartida puede ser una buena opción para el cuidado y la seguridad de los niños progenitores, o bien, cuando los hijos han sido concebidos por progenitores no unidos en matrimonio o en una unión de hecho. La autora sostiene que la implementación de esta figura jurídica se fundamenta en salvaguardar el bienestar óptimo del niño facilitando su crecimiento emocional, mental y físico adecuado, en consonancia con las condiciones de vida de cada progenitor. Asimismo, la autora destaca la importancia de que ambos progenitores es proteger a los niños de cualquier daño y defender sus derechos como menores, ya que los padres tienen la misma voz y voto en cuestiones relacionadas con la custodia, la atención médica y la seguridad de los hijos.



2.1.2. Nacionales

Loayza (2021), en su tesis "Tenencia exclusiva y el interés superior del niño en los procesos de tenencia en el Juzgado de Familia de la ciudad del Cusco en el año 2020", realizó un análisis exhaustivo y sistemático de los elementos relevantes con el fin de establecer la custodia de un menor de edad.

En este sentido, se concluyó que los jueces deben considerar una serie de la evaluación de la situación y las circunstancias de cada progenitor, la perspectiva del menor y los recursos económicos del progenitor al que se le va a conceder la custodia son factores que deben considerarse al decidir quién obtiene la custodia, junto con su capacidad para brindar al niño una educación, alimentación, vestimenta, atención médica y cuidados integrales adecuados. De igual manera, destaca la importancia de que el padre con custodia apoye el desarrollo integral del niño, cultive sus relaciones con otros miembros de la familia, incluidos los abuelos, y lo motive a participar en actividades que mejoren su felicidad y salud. Para garantizar la seguridad y el bienestar del niño, enfatiza que los tribunales deben considerar cuidadosamente los hechos y circunstancias particulares de cada caso y considerar el interés superior del niño al tomar decisiones sobre la custodia.

Gallardo (2019), en su estudio "Análisis de la problemática de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017", Analizó todos los factores pertinentes de manera metódica y exhaustiva para establecer la custodia compartida de un menor. Se determinó que, en virtud de las nuevas leyes, ambos padres tienen los mismos derechos a ayudar a criar a sus hijos y a satisfacer sus necesidades básicas, incluyendo la alimentación, la ropa, la atención médica y la educación. El cambio también facilita que los padres permanezcan juntos del menor con sus abuelos y parientes cercanos. Se destaca que la tenencia compartida es



un régimen que busca garantizar la igualdad de derechos y deberes conjuntos de los progenitores en el proceso de crianza y atención de sus hijos., y que su implementación.

2.1.3. Nacionales

Lira (2023), se buscó determinar la influencia de En 2022, bajo la autoridad del Primer Tribunal de Familia de la provincia de San Román, el concepto jurídico de custodia compartida se integrará en el desarrollo integral de los menores. Los abogados especializados en derecho de familia que actualmente prestan servicios a clientes en el Primer Juzgado de Familia fueron los sujetos de este estudio, que se llevó a cabo en el ámbito del distrito de Juliaca. Se invitó a veinte abogados especializados en derecho de familia a participar en el estudio, y la muestra se seleccionó mediante un método de selección no probabilístico que resultó conveniente para el investigador. Dado que no se realizaron manipulaciones experimentales de las variables estudiadas, El estudio empleó métodos cuantitativos, fue descriptivo-legal y no experimental. Concluimos que el concepto legal de custodia compartida impacta el desarrollo integral de los niños en la jurisdicción del Juzgado Primero de Familia de la provincia de San Román. El interés superior del niño debería tener mayor peso en las decisiones judiciales, ya que los jueces no siempre consideran su bienestar y desarrollo integral al tomar decisiones y defender la custodia compartida de niños pequeños.

2.2. MARCO EPISTEMOLÓGICO

2.2.1. Criterio jurídico

Las normas jurídicas son conceptos o propuestas que contienen un sistema intuitivo-lógico y técnico, de obligada consulta por parte del solicitante y de quienes tienen la sensible tarea de determinar la justicia para las personas (Torres, 2018). En ese sentido, se tiene por Criterio Jurídico a una interpretación o postura adoptada por una autoridad judicial, legislativa o administrativa respecto a un aspecto específico del derecho. Sirve como guía o fundamento para la resolución de casos o conflictos legales similares.

Los criterios jurídicos pueden derivarse de:

- Resoluciones judiciales: Las decisiones de tribunales, especialmente aquellas que fueron emitidas por órganos de mayor jerarquía (como las cortes supremas o constitucionales, además de las que se han realizado en plenos casatorios jurisprudenciales), que establecen precedentes obligatorios o persuasivos.
- Doctrina jurídica: Mediante el análisis o interpretaciones realizadas por expertos en la materia de derecho que se está tratando y que influyen en el entendimiento de las normas y/o conceptos legales.
- Interpretación de normas: Opiniones oficiales emitidas por organismos administrativos o legislativos (como el Tribunal Constitucional) sobre el alcance o aplicación de una norma específica.

En contextos de sistemas legales basados en precedentes, como el "*common law*", los criterios judiciales tienen un carácter vinculante. En sistemas de derecho codificado, como el "*civil law*", los criterios tienen un valor interpretativo más que

obligatorio, aunque en algunos casos pueden adquirir fuerza normativa si provienen de tribunales superiores. (Loayza, 2021)

2.2.2. Principio de interés superior del niño y del adolescente.

El principio del interés superior del niño, fundamental en el derecho de familia, rige las decisiones sobre la custodia de los hijos menores en casos de separación o divorcio. Este principio, consagrado en las leyes nacionales de muchos países e instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 3), busca anteponer las necesidades de los niños a las de sus padres para garantizar su pleno desarrollo, estabilidad y bienestar emocional.

Animar a un niño a desarrollar todo su potencial en todos los aspectos de su vida es lo mejor para él incluyendo su salud física, mental, ética, emocional, relacional y cultural. A la hora de determinar la custodia, este concepto se refleja en garantizar que el niño tenga un lugar seguro donde vivir que le ofrezca seguridad, afecto y estabilidad. (Acosta, 2017)

Para aplicar este principio, los tribunales evalúan diversos factores que impactan en el bienestar del menor, tales como:

- Vínculo emocional con cada progenitor^{**}: Se analiza quién tiene una relación más cercana y estable con el niño.
- Capacidades parentales^{**}: La aptitud de cada progenitor para satisfacer las necesidades físicas, emocionales y educativas del menor.
- Estabilidad del entorno familiar^{**}: Se valora qué entorno ofrece mayor continuidad en la vida cotidiana del menor, como su vivienda, escuela y amistades.

- Opinión del menor^{**}: Dependiendo de su edad y madurez, la opinión del menor puede influir en la decisión, siempre que esta sea voluntaria y esté libre de presiones.
- Ausencia de riesgos^{**}: Se examina si alguno de los progenitores representa un peligro para el menor, como casos de violencia, abuso o negligencia.

El principio debe considerarse como una referencia dentro del parámetro interpretativo, pues busca Asegurar de que el niño tenga un vínculo fuerte y constante con ambos padres, salvo que sea perjudicial. Crezca en un entorno que fomente su bienestar emocional y estabilidad. Esté protegido de conflictos entre los progenitores o de situaciones que puedan generarle estrés o daño emocional. (Loayza, 2021)

A pesar de la prioridad de este principio, se ha llevado a anticipar modelos alternativos, una vez evaluado el caso, tales como: la tenencia compartida, promovida en muchos sistemas jurídicos cuando ambos progenitores están capacitados, ya que se considera que fomenta el desarrollo equilibrado del menor; y, la custodia exclusiva con un esquema de visitas, cuando uno de los progenitores tiene mayor capacidad o cercanía afectiva con el menor, mientras que el otro mantiene un contacto regular a través de visitas.

2.2.3. Principio de Unidad familiar

El principio de unidad familiar se entiende como el esfuerzo por mantener, fortalecer o proteger los vínculos familiares significativos, asegurando que los menores puedan crecer en un entorno en el que los valores de pertenencia.

En casos de separación o divorcio, este principio busca garantizar que los menores mantengan una relación cercana y constante con ambos progenitores,



salvo que existan razones graves (como violencia, abuso o negligencia) que lo impidan. También se extiende a otros familiares, como abuelos o hermanos, promoviendo el contacto con las personas que forman parte de su entorno afectivo. (Acosta, 2017)

En los procesos de tenencia, el principio de unidad familiar aboga por evitar la separación de los hermanos, reconociendo que su vínculo emocional es crucial para su desarrollo. Solo se permite la separación cuando esté justificada por el bienestar primordial del niño.

Este principio respalda el concepto de custodia compartida como medio para garantizar que ambos padres participen activamente en el crecimiento y la educación de sus hijos, en la medida de lo posible y en beneficio de estos. El otro progenitor debe poder seguir en contacto con su hijo de forma regular, independientemente de que tenga la custodia exclusiva, por lo que los acuerdos de visita deben reflejarlo. no custodio.

Las decisiones sobre la tenencia deben priorizar la estabilidad emocional y social del menor, procurando que los cambios en la estructura familiar no alteren de manera drástica su rutina, su entorno o su percepción de pertenencia al núcleo familiar. (Torres, 2020)

El principio de unidad familiar impulsa la implementación de la mediación y otras formas alternativas de resolución de conflictos familiar, para reducir el impacto emocional.

La creación del riesgo es aquel persona o un grupo de individuos que tienden a no cumplir con los indicado por las normas, creando riesgos innecesarios,

creando hechos que generen algún tipo de problema en las personas, no cumpliendo con los roles establecidos (Ibarra, 2020).

2.2.4. Tenencia

La doctrina nacional refiere que la tenencia es: "La custodia de un niño se reconoce como un derecho y una responsabilidad dentro de un vínculo familiar legal fundamental. El derecho de los padres a mantener a sus hijos y el derecho de los hijos a residir con el progenitor que pueda proporcionarles las mejores condiciones de vida se reconocen como derechos familiares subjetivos. Dicho de otro modo, no se trata de un derecho de los padres, sino de un derecho fundamental para el crecimiento y el desarrollo del niño" (Varsi, 2012)

En ese sentido, la figura legal de la tenencia se establece con el objetivo de proteger al niño y adolescente contemplando una constante convivencia de los padres con los hijos a fin de salvaguardar los intereses de los menores y no al revés, pues es deber del padre asistir en todas las necesidades que el alimentista requiera para su subsistencia digna. Es por ello que esta figura no es exclusiva de los padres, sino de quién puede ofrecer una mejor calidad de vida.

Asimismo, la Sala Permanente de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia de casación n.º 4881-2009, Amazonas, de fecha 30 de enero de 2012, estableció que el derecho a la patria potestad no se concederá en detrimento del interés superior del niño

2.2.5. Menor alimentista

Se denomina menor alimentista a aquel un niño o adolescente tiene el derecho inherente a comer como una cuestión de derechos, establecido en diversas normativas del derecho civil y reconocido por instrumentos internacionales



como la Convención sobre los Derechos del Niño. Este derecho no solo comprende la provisión de alimentos en sentido estricto, sino también todo aquello indispensable para garantizar su desarrollo físico, emocional, social, educativo y cultural, incluyendo gastos relacionados con vivienda, vestimenta, educación, atención médica y recreación. (Acosta, 2017)

Dicha obligación alimentaria, de carácter irrenunciable e intransigible, se impone solidariamente a ambos progenitores, quienes deben cumplirla de acuerdo con sus capacidades económicas y circunstancias particulares, sin que el ejercicio de la tenencia o custodia excluya la responsabilidad del otro progenitor. En este sentido, los tribunales de familia tienen la facultad de determinar el monto y modalidad de la pensión alimenticia, tomando como cordura rectora el ****interés superior del menor****, asegurando que las necesidades del menor sean priorizadas y protegidas de manera integral en el ámbito familiar y social.

2.2.6. Separación de hermanos

La separación de hermanos en un proceso de tenencia, es una medida de carácter excepcional adoptada por el órgano jurisdiccional competente, mediante la cual se decide asignar la custodia de hermanos menores a diferentes progenitores o responsables legales, lo que implica la interrupción de la convivencia conjunta entre ellos.

Esta decisión debe estar sólidamente justificada de acuerdo con hechos concretos y criterios objetivos, con el objetivo general de proteger el interés superior del niño, tal y como lo garantizan las leyes nacionales sobre la familia y los tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. (Gallardo, 2019)

Para que la separación de hermanos sea procedente, el juez deberá valorar exhaustivamente las pruebas ofrecidas en el expediente, tales como informes psicológicos, sociofamiliares y periciales, que acrediten que la convivencia conjunta representa un riesgo significativo para el bienestar físico, emocional, o moral de alguno de los menores. Igualmente, esta medida puede justificarse cuando las condiciones materiales, sociales o familiares de los responsables legales hagan imposible su manutención conjunta, priorizando en todo momento la protección completa del menor en su individualidad.

El cumplimiento del principio de las familias nucleares y el derecho de los niños a desarrollar y mantener vínculos afectivos sanos con hermanos constituyen criterios orientadores de las decisiones judiciales en esta materia. Por ello, la separación solo será autorizada cuando sea estrictamente indispensable para salvaguardar el bienestar superior de los menores. Además, en los casos en los que se ordene la separación, el juez deberá establecer mecanismos que permitan la continuidad del vínculo fraterno, como regímenes de convivencia o visitas, garantizando así que los menores puedan preservar y fortalecer su relación afectiva, siempre que sea beneficioso para su desarrollo integral. (Loayza, 2021)

2.2.7. Progenitor

El término hace referencia a aquella persona que, en virtud de su vínculo biológico o legal con un menor, asume la titularidad de los derechos y responsabilidades inherentes a la patria potestad, el guarda y custodia y la educación y crianza del hijo o hija. Esta condición no se limita a los progenitores biológicos, sino que también se extiende a aquellos que, a través de mecanismos legales como la adopción o el reconocimiento judicial o extrajudicial de filiación,



adquieren la calidad de padres o madres, adquiriendo los mismos derechos y deberes que los progenitores biológicos.

El progenitor, por tanto, es titular de un conjunto de responsabilidades jurídicas que engloban, pero no se limitan a, la protección integral del menor en sus dimensiones física, emocional, educativa, psicológica y moral, con el fin de garantizar su desarrollo armonioso y equilibrado. Estas obligaciones, de naturaleza irrenunciable e intransferible, comprenden el deber alimentario, que cubre las necesidades básicas del niño o niña, como alimentación, vestimenta, vivienda, salud y educación. Además, el progenitor debe velar por la seguridad del menor, proveyendo un entorno familiar adecuado, libre de cualquier tipo de violencia o negligencia.

Dentro de sus deberes, el progenitor también tiene la obligación teniendo siempre en cuenta el interés superior del niño al tomar decisiones importantes, como elegir una escuela, un médico o un programa para el desarrollo moral y ético. Incluso si los padres ya no viven juntos, siguen estando obligados a asumir la mitad de las responsabilidades domésticas en caso de divorcio o separación. En estas situaciones, la división de la custodia y los derechos de visita se rige por el derecho de familia. El objetivo es garantizar que el niño mantenga un vínculo emocional con ambos padres y que siempre se anteponga su interés superior. subjetivo o formal.

2.3. BASES TEÓRICAS

2.3.1. Principio

Es una norma general y fundamental que orienta la interpretación, aplicación y desarrollo de las leyes dentro de un sistema jurídico. Actúa como base para garantizar la coherencia del ordenamiento jurídico, guiando tanto la creación de



nuevas leyes como la resolución de conflictos. Los principios son normativos, obligatorios y tienen un carácter interpretativo, sirviendo para llenar vacíos legales y asegurar la imparcialidad, igualdad y salvaguarda de los derechos humanos. (Acosta, 2017)

2.3.2. Familia

Se trata de un conjunto de individuos unidos por lazos de filiación, matrimonio o afiliación legal, cuyo objetivo primordial es el desarrollo, protección y bienestar de los miembros más vulnerables, especialmente los menores de edad. La familia está constituida por aquellos que comparten responsabilidades legales y afectivas en la crianza, educación y cuidado de los hijos, y está protegida por el ordenamiento jurídico, que regula aspectos como la patria potestad, custodia, alimentos y sucesión. (Chavez, 2014)

2.3.3. Hermano

Es la persona que, en virtud de su vínculo de filiación común con otro individuo, comparte uno o ambos progenitores. Este vínculo genera una relación jurídica entre los hermanos, que puede incluir derechos y deberes relacionados con la convivencia, herencia, y el respeto mutuo. Los hermanos, como parte de la familia, tienen la protección jurídica en situaciones de custodia, tenencia y sucesión, así como el derecho a mantener una relación afectiva y de apoyo dentro del ámbito familiar. (Placido, 2010)

2.3.4. Criterio jurídico

Para conocer la verdad, tomar decisiones, emitir juicios o expresar opiniones sobre temas concretos, hay que adherirse a normas jurídicas, que son principios o leyes. (Riofrío, 2020).



2.3.5. Progenitor

Es la persona que, por vínculo biológico o adoptivo, tiene la responsabilidad legal de asumir las responsabilidades y ejercer los derechos que conlleva ser padre o tener la custodia de un niño. Es deber de los padres velar por la seguridad, la salud, la educación y el desarrollo general de sus hijos. del hijo, y tiene el deber de proporcionar alimentos, protección y apoyo afectivo. Esta figura abarca tanto a los padres biológicos como a aquellos que adquieren la filiación mediante adopción o reconocimiento legal. (Acosta, 2017)

2.3.6. Niño

Es una persona que se encuentra en la etapa de desarrollo comprendida entre el nacimiento y la mayoría de edad, que en nuestro sistema legal es alcanzada a los 18 años.

De acuerdo con el principio del interés superior del niño, los niños están protegidos por garantías jurídicas específicas que salvaguardan sus derechos humanos fundamentales, como el derecho a una educación de calidad, el acceso a una atención sanitaria de calidad, la libertad frente a malos tratos y la capacidad de expresar sus opiniones sobre cuestiones que inciden directamente en su bienestar. (Chavez, 2014)

2.3.7. Tutela

Es la institución legal que otorga a una persona, distinta de los progenitores, la responsabilidad de cuidar y representar los intereses de un menor, generalmente en caso de orfandad o incapacidad de los padres. (Loayza, 2021)



2.3.8. Régimen de visitas

Es el derecho de uno de los progenitores o de un tercero autorizado para convivir o pasar tiempo con el menor, generalmente cuando la tenencia ha sido asignada a otro progenitor. Este régimen puede ser establecido de manera flexible o rígida, dependiendo de las circunstancias (Carrion, 2023)

2.3.9. Tuitivo

Característica de alguna de las ramas del derecho referida a la guardanza, amparo y defensa de un individuo. (Torres, 2020)

2.3.10. Proceso de familia

Es el conjunto de actos procesales ante un órgano jurisdiccional especializado en derecho de familia, cuyo objetivo es resolver cuestiones legales relacionadas con las relaciones familiares.

Estos procesos pueden involucrar asuntos como divorcio, separación matrimonial, tenencia y custodia de menores, alimentos, patria potestad, adopciones y violencia familiar, entre otros. (Carrion, 2023)



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque

La investigación utilizó una técnica cualitativa.

Pino (2018), referencia que los estudios cualitativos consisten en exclusivamente dirigidos a recolectar información teórica, por ende, se nutren de categorías y conceptos interrelacionados, cuyos resultados obtenidos son expresados por palabras, para incrementar las definiciones existentes.

3.1.2. Diseño

El estudio fue de diseño no experimental

Se sugiere que este estudio se basa en una investigación en la que el autor de la tesis no realiza ningún cambio; todas las variables se evalúan de forma natural y sin manipulación. Es decir, es imposible para el investigador poder realizar manipulación alguna respecto de las variables, lo cual le da valor ético por tratarse, sobre todo, de una rama con temática jurídica.(Carrasco, 2018).

3.1.3. Método

Se emplearon como métodos:

Cada prueba que refuerza argumentos jurídicos bien fundamentados —las razones por las que cada punto de vista está justificado en diferentes asuntos jurídicos— forma parte del proceso de razonamiento jurídico (Baena, 2018).

3.1.4. Tipo

Fue de tipo aplicada

Parece que su objetivo es desarrollar nuevas ideas utilizando los datos como base. Se basan en investigaciones anteriores, pero no solo amplían nuestros conocimientos, sino que buscan nuevos problemas que resolver, lo que les permite incorporar nuevas ideas a nuestro marco actual.

3.1.5. Nivel

Se aplicó el nivel descriptivo

Carrasco (2018), Afirma que, tras examinar los datos, una investigación descriptiva describe las características o atributos.

3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS

La técnica del estudio de caso incluyó la revisión de la doctrina y la jurisprudencia pertinentes, lo que nos ayudó a recopilar los datos necesarios para que la investigación cumpliera sus objetivos y proporcionara una respuesta exhaustiva directo a lo que se requería.

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

La técnica utilizada fue:



Análisis documental

Es el proceso que te permite explicarte con claridad y obtener la información que necesitas mediante la recopilación y selección de información sobre los conceptos más significativos de un archivo. La investigación y los estudios hacen un uso sistemático de la guía de análisis de documentos, una técnica organizada para examinar y evaluar documentos. Su objetivo es servir como punto de referencia con el que comparar permita identificar, interpretar y organizar la información contenida en los documentos analizados, asegurando que el análisis sea riguroso y objetivo. La guía establece criterios, categorías y preguntas claves que facilitan la identificación (Zarycz et. al, 2012).

Con respecto a los instrumentos que se emplearán serán:

- La guía de análisis documental
- Revisión bibliográfica

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE DATOS

Tras examinar y leer los documentos recuperados que constituyen la base de la investigación, que comprenden:

Tabla 1

Análisis documental – casación 1440-2018-Callao

	ANÁLISIS
Conforme a la casación desarrollada con respecto a la tenencia y custodia de menor se debe tomar en cuenta el principio superior del niño y del adolescente contemplado en el título preliminar del código del niño y los adolescentes, la misma que refiere que, en toda medida concerniente al niño y al adolescente, a través de los 3 poderes del estados y sus diferentes niveles, así como en la acción de la sociedad se considerara el principio del interés supremo del niño y del adolescente y el respeto a sus derechos.	En caso de la tenencia de dos menores hermanos, el criterio jurídico debe determinarse conforme al principio del interés superior del niño y del adolescente, así como desarrollar el artículo 81 del código de los niños y adolescentes, el que refiere que la tenencia de los menores debe ser con una manera de proteger al niño y al adolescente, la que implica la convivencia permanente de ellos para cuidarlos, asistirlos, protegerlos y proporcionarles todo

lo necesario para su desarrollo integral. De ella se determina que la Cualquier persona que pueda satisfacer mejor las necesidades de un niño, incluso personas ajenas a la familia inmediata, puede ser considerada tutora.

Nota: Propio

Tabla 2

Análisis documental-casación 4881-2009

Nº de casación	Acerca de la sentencia	ANÁLISIS
	La misma que determina que un menor de edad debe ser otorgada su tenencia salvaguardando lo más favorable para el menor; es decir, haciendo prevalecer el interés supremo del niño.	La doctrina jurisprudencial desarrolla, con respecto a la tenencia, la misma que refiere es un asunto jurídico familiar la custodia de un menor no es un derecho exclusivo del menor, sino un derecho fundamental para el desarrollo integral del niño. Tener la custodia de un niño es tanto un derecho como una obligación. Por lo tanto, es esencial comprender que la custodia de un menor sirve como medio para proteger a los niños y adolescentes.

Nota: Propio

Por tanto, se puede indicar, con respecto al segundo tribunal de familia de San Román de 2024, el objetivo general es que el interés superior del niño o adolescente sea el factor determinante en un caso en el que dos hermanos, cada uno con uno de los padres, van a ser separados legalmente la doctrina jurisprudencial, con respecto a la idea de tenencia.

De igual forma conforme a la casación desarrollada Independientemente de los derechos de los padres, la persona más capacitada para garantizar la seguridad y el desarrollo integral del niño es aquella que decide quién obtiene la custodia. En consonancia con el primer objetivo específico, es importante reconocer el derecho de los niños y adolescentes a su desarrollo integral y la universalidad del interés superior del niño como norma jurídica para determinar si se debe separar a los hermanos de uno de sus padres. Con respecto al objetivo específico de considerar las edades y las opiniones de los menores como criterio jurídico para adoptar en la separación de dos menores hermano cada uno con un progenitor, se debe tomar en cuenta el interés superior del niño y del adolescente y el respeto a sus derechos, es decir, al desarrollo integral.

4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS

A continuación, se presenta una revisión del contexto, las teorías y los hallazgos pertinentes:

Con respecto al objetivo general, obtuvimos como resultado que debe considerarse para la separación dos hermanos menores que viven con uno de sus padres: la norma debe ajustarse al principio del interés superior del niño o adolescente, tal y como se establece en el artículo IX del título preliminar del Código



de la Niñez y Adolescencia. Esta disposición establece que el Estado, a través de sus facultades y en todos los niveles, y la sociedad en su conjunto deben tener en cuenta el interés superior del niño o adolescente y respetar sus derechos en todas las cuestiones relacionadas con la infancia y la adolescencia.

La misma que ha sido protegida El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que el interés superior del niño debe ser la consideración primordial en todas las actividades que afecten a los niños, ya sea en un caso judicial o administrativo, en el proceso legislativo o en el proceso administrativo. En segundo lugar, los Estados Partes se comprometen a hacer lo mejor para el niño, lo que incluye garantizar que reciba los cuidados y la protección que necesita 3. Los Estados Partes están obligados a garantizar que todos los establecimientos, servicios o instituciones encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan con las normas establecidas por las autoridades competentes. Esto incluye garantizar que haya suficiente supervisión, que el personal esté cualificado y que se preste especial atención a la seguridad y la salud. El Gobierno peruano está legalmente obligado a respetar estas normas, ya que es signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño. En la misma línea, las instituciones públicas, y en particular los tribunales, deben tener en cuenta el interés superior del niño al interpretar y aplicar la ley en materia de derechos del niño vinculante donde los menores estos estén involucrados. Para dicha interpretación, debe ser desde el criterio humanista, es decir, que debemos ir más allá del legalismo y de los parámetros formales, e incluso tener en cuenta las máximas de las experiencias en beneficio de los niños y adolescentes.

CONCLUSIONES

- PRIMERA. Prioridad del Interés Superior del Niño:** La separación el Código de la Niñez y Adolescencia establece, en su artículo IX, que el interés superior del niño debe regir los asuntos que afectan a los hermanos menores. Esto significa que cualquier decisión o acción que les afecte han de priorizar su bienestar integral, lo que requiere un enfoque holístico y personalizado.
- SEGUNDA. Compromiso de Cumplimiento por Parte del Estado:** El estado peruano, al ser el Estado, como signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe garantizar que sus políticas y procedimientos representen lo que realmente beneficia al niño. Parte de ello consiste en asegurarse de que instituciones y servicios relacionados con la protección del menor cumplan con estándares adecuados en términos de seguridad y calidad.
- TERCERA. Interpretación Humanista de los Derechos:** La interpretación para proteger eficazmente los derechos de los niños, debemos tener en cuenta no solo las formalidades de la ley, sino también la realidad y las experiencias vividas por los niños y adolescentes. Por ello, parece que humanista en las decisiones judiciales y administrativas que involucren a menores.
- CUARTA. Vinculación Legal y Efectiva:** No solo debe servir como principio rector el interés superior del niño, sino que criterio legal vinculante en los procedimientos judiciales. Esto implica una responsabilidad activa por parte de los órganos jurisdiccionales y otras instituciones



públicas para asegurar que las decisiones y políticas en torno a los
menores estén alineadas con este principio fundamental.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA. Formación Continua para Profesionales:** Se recomienda implementar programas de capacitación continua para jueces, abogados y trabajadores sociales sobre basada en lo que es mejor para el niño. En los casos que involucran a niños, esto garantizará que los responsables de la toma de decisiones estén bien informados sobre sus derechos y necesidades sobre enfoques humanistas en su protección.
- SEGUNDA. Establecimiento de Protocolos de Evaluación:** Es fundamental desarrollar protocolos claros y estandarizados para determinar el interés prioritario del menor en situaciones de separación familiar. Estos protocolos deben contemplar aspectos emocionales, psicológicos y sociales, con el fin de establecer el bienestar primordial del niño, cuando sea apropiado.
- TERCERA. Fortalecimiento de Instituciones de Protección:** Se debe garantizar un financiamiento adecuado y un monitoreo constante de las instituciones y servicios dedicados a la protección de los menores. Esto incluye asegurar que el personal esté capacitado y que se mantengan normas adecuadas de seguridad y bienestar, favoreciendo entornos que prioricen el crecimiento completo de los niños.



CUARTA. Promoción **de la Conciencia Social:** Es esencial trabajar en campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad acerca de los derechos de los niños y su relevancia del interés superior.

Esto fomentará un ambiente social que valore y respete los derechos infantiles, facilitando el soporte comunitario en la protección de los menores y generando un cambio cultural respecto a su bienestar.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, G. (2018). *Metodología de la investigación*. México. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Barletta Villarán, M. C. (2018). Derecho de la niñez y adolescencia. *Fondo Editorial PUCP*. Recuperado de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/53565/la%20condicion%20juridica%20del%20extranjero.pdf>
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la Investigacion Cientifica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigación científica*. Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Cervantes, V. S. (2009). Análisis jurídico descriptivo de la violencia familiar y el daño a la persona en el derecho civil peruano. *Revista de Investigación en Psicología*, 13(1), 131–138. Recuperado de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v13_n1/pdf/a07.pdf
- Chávez Granda, J., & Chevarría Pineda, J. E. (2019). El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia. *Pontificia Universidad Católica del Perú*. Recuperado de <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/a1491e8e-11aa-4177-a86b-ce9d241c0e66>



- De Casanova Fernández, M. (2024). Violencia familiar en Latinoamérica durante la pandemia de COVID-19. Recuperado de https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/15638/Violencia_DeCasanovaFernandez_Micaella.pdf?isAllowed=y&sequence=1
- Guamán, et. al. (2021). La teoría del delito: fundamentos filosóficos. *Scielo*, 30. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000500018
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- González, M. A., & Rodríguez, M. A. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 278–294. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/214/21458813007/21458813007.pdf>
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Helga, L. (2019). Controvertibilidad del concepto jurídico de persona y la propuesta de la hermenéutica analógica. *Redalyc*, 215-233. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4219/421971714012/html/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2018). Informe Anual 2018: Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/>
- Mírez Tarrillo, P. S. (2019). Violencia familiar, una revisión teórica del concepto. Recuperado de



<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5871/M%C3%ADrez%20Tarrillo%2C%20Perpetua%20del%20Socorro.pdf?sequence=1>

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.

Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación Elaboración de diseños para contrastar hipótesis*. Lima, Perú: San Marcos de Anibal Jesus Predes Galvan .

Riofrío, J. (2020). Alcance y límites del principio de jerarquía. Criterios para jerarquizar derechos, valores, bienes y otros elementos. *Redalyc*, 189-222. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5336/533664956007/533664956007.pdf>

Rivera, E. (2019). Derechos Humanos, Dimensiones del concepto de Daño según los criterios de la Corte Interamericana de Derechos. *Redalyc*, 210-227. Obtenido de [redalyc.org/articulo.oa?id=551960420010](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551960420010)

Silva Fhon, J. R., Del Rio Suarez, A. D., Motta Herrera, S. N., Coelho Fabricio-Webhe, S. C., & Partezani Rodrigues, R. A. (2015). Violencia intrafamiliar en el adulto mayor y los menores que vive en el distrito de Breña, Perú. *Revista de la Facultad de Medicina*, 63(3), 367–375. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.44743>

Trujillo, J. (2020). Principio de lesividad u ofensividad: 'nullum crimen sine iniuria'. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/principio-lesividad-ofensividad-nullum-crimen-sine-iniuria/>

Zarycz et. al. (2012). *Análisis documental en los servicios de información, exploración de repertorios y revisiones bibliográficas*. Artículo , Consejo



Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Brasil. Obtenido de
[https://www.researchgate.net/publication/286421726_Analisis_documental_](https://www.researchgate.net/publication/286421726_Analisis_documental_en_los_servicios_de_informacion_exploracion_de_repertorios_y_revisiones_bibliograficas)
[en_los_servicios_de_informacion_exploracion_de_repertorios_y_revisiones](https://www.researchgate.net/publication/286421726_Analisis_documental_en_los_servicios_de_informacion_exploracion_de_repertorios_y_revisiones_bibliograficas)
[_bibliograficas](https://www.researchgate.net/publication/286421726_Analisis_documental_en_los_servicios_de_informacion_exploracion_de_repertorios_y_revisiones_bibliograficas)



ANEXOS



ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema general ¿Cuáles son los criterios jurídicos sobre la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024?	Objetivo general Determinar cuál es el criterio jurídico que se tiene para adoptar la separación de dos hermanos con un progenitor cada uno en el segundo Juzgado de Familia San Román 2024.	Hipótesis general El criterio jurídico que se tiene para adoptar la separación de dos hermanos con un progenitor cada uno en el segundo Juzgado de Familia San Román 2024, es seguir la división solo para casos excepcionales.	Variable X Criterio jurídico Dimensiones - Interés de los menores. - Opinión de los menores. - Edades de los menores	Tipo de investigación: Aplicada Diseño No experimental Nivel Descriptivo
Problemas específicos ¿El interés de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024? ¿La opinión de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024? ¿Las edades de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024?	Objetivos específicos Conocer si el interés de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024. Analizar si la opinión de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024. Conocer si las edades de los menores deben de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024.	Hipótesis específicas El interés de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024. La opinión de los menores debe de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024. Las edades de los menores deben de ser un criterio jurídico para adoptar en la separación a dos menores hermanos cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia San Román 2024.	Variable Y Separación a dos menores cada uno con un progenitor Dimensiones - Separación por interés del menor - Separación por necesidad.	Enfoque Cualitativo Método Argumentación jurídica Población y muestra. La población estará conformada por jurisprudencia y doctrina Técnica -Análisis documental Instrumento -Guía de análisis documental

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO****I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Autor del instrumento: DAMIAN CAYRA CAPRA
- 1.2. Validado por: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
- 1.3. Título de la investigación:
..... CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN
..... PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.															X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75.%
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: DAMIAN CAYRA CAPRA

1.2. Validado por: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

1.3. Título de la investigación:
..... CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN
..... PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75.%

V. OBSERVACIONES: NINGUNA

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: DAMIAN CAYRA CAPRA

1.2. Validado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

1.3. Título de la investigación:
..... CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEPARACIÓN A DOS MENORES HERMANOS CADA UNO CON UN
..... PROGENITOR EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN ROMÁN 2024

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																X				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																X				
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75.%

V. OBSERVACIONES: NINGUNA

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 05-01-2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Damian Cayra Capra
Dirección: Jr. Carlos Lavagña 258
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74087874
Teléfono: 972372985 email: cayra capra damian@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional o Mención: Derecho
Título o Grado Académico a optar: Abogado
Asesor: Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: Criterio Jurídico sobre la separación a dos menores hermanos
cada uno con un progenitor en el segundo juzgado de familia
San Román 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Criterio Jurídico, corrupción, delito, negociación

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2?}

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación:

Derecho Público - POS

Firma de Autor



huella digital

05-01-2026

Fecha